



Resolución de Secretaría General N° 003-2021-AGN/SG

Lima, 15 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 005-2021-AGN/SG-OA, de fecha 14 de enero de 2021; el Memorándum N° 019-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 15 de enero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 014-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 15 de enero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que cada entidad debe programar, en el cuadro de necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional - POI, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones – PAC. Además, establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de abastecimiento. A su turno, el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA; el cual fue aprobado en el Archivo General de la Nación con Resolución Jefatural N° 152-2020-AGN/J;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 164-2020-AGN/J se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2021 del Archivo General de la Nación. Asimismo, en el literal a. del numeral 1.2 de la Resolución de Secretaría General N° 165-2020-AGN/J se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Memorándum N° 019-2021-AGN/SG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentándose en el Informe N° 011-2021-AGN/SG-OPP-AP del Área de Presupuesto, indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal en el presupuesto institucional de apertura 2021 para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones - PAC para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 014-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica a favor de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, por contar con sustento técnico y legal acorde con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en su reglamento contenido en el numeral 6.1 del artículo 6, y el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”;

Con los visados de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el TUO de la Ley N° 300225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2021, conforme al detalle anexo a la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación; así como, en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Karin Cáceres Durango
Secretaria General
Archivo General de la Nación